



Resolución de la Oficina de Administración

Nº 014-2019-AGN/SG-OA

Lima, 07 FEB. 2019

Visto, el Informe Nº 050-2019-AGN/SG-OA-ARH del Área de Recursos Humanos y demás documentos adjuntos, sobre Licencia con Goce de Remuneraciones por enfermedad de servidor, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley del Servicio Civil, Ley Nº 30057 artículo 35º literal g) y su Reglamento aprobado mediante D.S. Nº 040-2014-PCM en el artículo 153 literal e), establecen que el servidor civil tiene derecho a la licencia que es la autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días; gozando del derecho a la licencia por enfermedad y/ o accidente comprobados, de acuerdo con el plazo establecido en la normatividad sobre seguridad social en salud;

Que mediante solicitud con registro Nº: 113907, el servidor Jorge Bernardo Rodríguez Moreno, Tesorero III, Nivel Remunerativo SPB, del área de Contabilidad – Oficina de Administración del Archivo General de la Nación, personal nombrado del Régimen del D.L 276, solicitó licencia con goce de remuneraciones por motivo de enfermedad, según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo Nº: EE.SS. 001-H.N. Edgardo Rebagliati M. CITT Nº A-001-00013691-19, a partir del 14 de enero de 2019 al 12 de febrero de 2019, haciendo un total de treinta (30) días de licencia por enfermedad;

Que, el artículo 37º inciso. a) del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Archivo General de la Nación, establece: por enfermedad o accidente. "Se otorga según lo que disponga el certificado médico respectivo. No puede otorgarse por periodo superior a once (11) meses y diez (10) días. Durante los primeros veinte días de incapacidad el AGN está obligado al pago de la remuneración. Para tal efecto se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario y los posteriores a cargo de EsSalud, conforme a la normatividad vigente";

Que, el Artículo 4 del Decreto Supremo Nº 020-2006-TR que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28791, sobre modificación al artículo 15º del Decreto Supremo Nº 009-97-SA del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, establece el Subsidio por Incapacidad Temporal, el cual se otorga en dinero, con el objeto de resarcir las pérdidas económicas de los afiliados regulares en actividad, derivadas de la incapacidad para el trabajo ocasionada por el deterioro de su salud;

Con lo visado por el Área de Recursos Humanos; y;

De conformidad, con la Ley Nº 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante D.S. Nº 040-2014-PCM, el Decreto Supremo Nº 020-2006-TR que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28791 que establece modificaciones a la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud; la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación y la Resolución Jefatural Nº 018-2018-AGN/J que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Archivo General de la Nación;



[Firma manuscrita]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia por enfermedad con goce de remuneraciones al servidor Jorge Bernardo Rodríguez Moreno, Tesorero III , Nivel Remunerativo SPB, del Área de Contabilidad del Archivo General de la Nación, treinta (30) días, con efectividad del 14 de enero de 2019 al 12 de febrero de 2019. Siendo subsidiado por EsSalud a partir del vigésimo primer día, es decir del 03 de febrero de 2019 al 12 de febrero de 2019.



[Handwritten signature]

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución a las Áreas de Recursos Humanos, Tesorería e interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina de Administración

[Handwritten signature]
NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO
Jefa